PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. REST-SMC-003-2023

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".

El Municipio de Restrepo (Meta) en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de Mínima Cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la Oficina de trámites contractuales del Municipio de Restrepo-Meta.

Restrepo (Meta)
FEBRERO DE 2023

1. **OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".**

El Municipio de Restrepo-Meta, invita a todas las personas jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - **www.colombiacompra.gov.co**

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

N°	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
2	48131502	Ataúdes
3	85171500	Servicios funerarios y asociados

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se requiere la contratación de lo siguiente:

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación del servicio requerido, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

El Municipio de Restrepo-Meta, requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones descritas a continuación: sservicios funerarios y/o atención de los restos mortales:

Se requiere contratar el siguiente servicio por demanda de acuerdo a las necesidades de la entidad en donde la cantidad podrá ser mayor sin exceder el presupuesto oficial.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT

1	48131502 85171500	✓ Servicios funerarios básico ✓ Cofre mortuorio tipo plan ✓ Preparación del cuerpo por 24 horas en estado normal ✓ Diligencia de agencia ✓ Traslado interno servicio de carroza cinta membreteada donde va el nombre del fallecido ✓ Kit de velación ✓ Arreglo floral ✓ Carteles invitación	UNIDAD	GLOBAL

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas:

- El contratista deberá contar con el acta de visita de inspección sanitaria para vigilancia y control en salud pública que realiza la Secretaria de Salud de la Gobernación del Meta.
- El proponente deberá contar establecimiento debidamente acreditado y abierto al público en el Municipio de Restrepo Meta, y con una antigüedad minina de dos (2) años, la cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la correspondiente cámara de comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un Contrato de prestación de servicios.

3- FORMA DE PAGO: La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios fúnebres efectivamente prestados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, certificado de recibido firmado por pariente cercano de la víctima, certificado de defunción de la víctima, acompañado de los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

Cuando la contratación se realice con persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe sobre el cumplimiento del contrato.

4- PRESUPUESTO OFICIAL: Para establecer el presupuesto Oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems requeridos, a fin de determinar presupuesto estimado para contratar por la entidad dentro de la presente convocatoria.

Es así como el presupuesto oficial se determina en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, Incluido IVA si los hubiere, justificados así:

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48131502 85171500	✓ Servicios funerarios básico ✓ cofre mortuorio tipo plan ✓ preparación del cuerpo por 24 horas en estado normal ✓ diligencia de agencia ✓ traslado interno servicio de carroza cinta membreteada donde va el nombre del fallecido ✓ kit de velación ✓ arreglo floral ✓ carteles invitación	UNIDAD	GLOBAL	2.100.000	2.100.000
VALOR TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS						**$2.100.000**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 120 de fecha veinte (20) de febrero de 2023, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CLASE:	**2.1 funcionamiento**
CUENTA:	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales- Servicios funerarios para humanos
RUBRO:	2.1.2.02.02.009-01-1.2.1.0.00-97321

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS, contado a partir de la firma del acta de inicio.

6. LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Restrepo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta establecidos en la presente invitación.
b) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta
c) Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar.
d) Cuando en la propuesta económica omitan o se modifique la totalidad de los ítems, modificando de esta forma la oferta económica.
e) Cuando el valor de la oferta por precio unitario o total exceda el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.
f) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad
g) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.
h) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
i) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada
j) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
k) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
l) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior al término de ejecución de la aceptación de la propuesta y cuatro meses más.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la

evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

n) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
o) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
p) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
q) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
r) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación.

7. CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO: El siguiente es el cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA DE 2022	LUGAR
Publicación de la "invitación pública" y estudios previos	28 de febrero del 2023	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 02 de marzo del 2023 a las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones	02 de marzo de 2023	www.colombacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Plazo para expedir adendas	02 de marzo de 2023	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Aviso de limitación a Mipyme o participación de cualquier interesado	02 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.	
Plazo para la presentación de propuestas y cierre del proceso	03 de marzo del 2023 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Verificación de causales de rechazo, evaluación de la oferta y verificación de requisitos habilitantes	03 de marzo del 2023	Oficina de contratación
Publicación del informe de evaluación	03 de marzo del 2023	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Traslado informe de evaluación y presentación de observaciones	Hasta el 06 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II

Respuestas a las observaciones e informe de evaluación final si lo hubiere.	07 de marzo del 2023	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Comunicación de la Aceptación de la Oferta	07 de marzo del 2023	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Entrega y aprobación de garantías. Límite máximo	Hasta el 08 de marzo del 2023	Oficina de contratación

Nota: La publicación de la "Invitación Publica" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

8. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella.

En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad, las cuales deben ser enviadas al correo www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II, las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones diferente al SECOP II , exonera de responsabilidad a la entidad frente a la omisión de atención de aquellas.

En consecuencia, el Municipio de Restrepo-Meta, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo-Meta, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar o eliminar requisitos de la presente invitación pública, prorrogar o modificar cualquiera de los plazos o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso.

Las adendas se podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberá entregarse debidamente foliada y firmada, a través de la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido en la presente invitación, con los siguientes datos:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. REST-SMC-003-2023

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS FÚNEBRES DESTINADOS A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y LAS PERSONAS SIN IDENTIFICAR (N.N,) Y DISPOSICION FINAL DE RESTOS MORTALES QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO-META".

DESTINATARIO	
MUNICIPIO DE RESTREPO (META) ORIGINAL (FECHA:	
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente:	
Dirección comercial:	
Teléfono:	
Fax:	
Dirección de correo electrónico:	
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
Representante o apoderado:	
Dirección comercial:	
Teléfono:	
Fax:	
Dirección de correo electrónico	

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma de SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará con la participación de los proponentes según ofertas remitidas a través de la plataforma de SECOP II dispuesta para tal fin, según cronograma establecido en la presente invitación.

Aspectos adicionales para la presentación:

a) El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

b) Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

c) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma de SECOP II.

d) No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una plataforma diferente Al SECOP II, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

10. OFERTA

La Oferta se compone de los siguientes requisitos y documentos:

10.1 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 1).

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 1.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor por paquete total de precios unitarios de cada uno de las actividades o ítems a requerir.

Se tomará como valor de la futura aceptación de oferta los QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, asignados como presupuesto oficial los cuales se ejecutarán por demanda; por esta razón, para determinar el menor precio de las ofertas, se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1.

El valor de la oferta a diligenciar por parte de los oferentes dentro del acápite dispuesto para este fin en la plataforma SECOP II, para el presente proceso deberá corresponder a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, toda vez que este será el valor de la futura aceptación de oferta, aclarando que se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor por paquete total de precios unitarios de cada uno de las actividades o ítems a requerir.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 1, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica en consideración a que el contrato se ejecutara por demanda y se tienen cotizados precios unitarios de los ítems que componen el presupuesto; se tomará la sumatoria de precios unitarios de la totalidad de ítems de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta de ser requeridos, todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden, según el estudio previo y la presente invitación:

DOCUMENTOS JURIDICOS	**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el Representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos

	que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán inhabilitación de la propuesta. **b. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.** Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de SEPTIEMBRE de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años. **c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **d. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA)** Debe aportarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con un (1) mes de anterioridad contado a partir de la fecha de cierre del proceso. **e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (CÓDIGO DE POLICÍA NACIONAL).** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso. **f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales debidamente actualizado. Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a ejecutar o similar con el presente proceso de selección. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo

	certificado debidamente actualizado y tener correspondencia cada uno con el objeto a contratar. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas. **g. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada. **h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS** Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta **i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN **j. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar (con la planilla de pago) que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **PARA PERSONAS JURÍDICAS: (Anexo No. 3)**

	Deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a Seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. **PARA PERSONAS NATURALES: (Anexo No. 4)** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. O en su defecto mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003 (Anexo N° 4). Deberá anexar la planilla del pago realizado del mes inmediatamente anterior. **k. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito. **l. CERTIFICADO BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso. **II.** **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** (Ley 1581/2012 y Decreto 1377/2013). Anexo No. 5.

11.1

DOCUMENTOS TECNICOS	**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato o certificación, terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, el objeto debe ser similar al que se va a contratar y su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V para lo cual deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

	La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento. Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: • Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. • Objeto del contrato deberá ser similar al que se va a contratar. • Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato. • Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.) Objeto del contrato. Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. Valor del contrato. Si la experiencia que se acredita es con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; sino está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a la factura. En todo caso se debe aportar certificado del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, junto con la tarjeta profesional, además adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o el servicio prestado.

	No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos anexos a su propuesta: • El contratista deberá contar con el acta de visita de inspección sanitaria para vigilancia y control en salud pública que realiza la Secretaria de Salud de la Gobernación del Meta. • El proponente deberá contar establecimiento debidamente acreditado y abierto al público en el Municipio de Restrepo Meta, y con una antigüedad minina de dos (2) años, la cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal expedida por la correspondiente cámara de comercio con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

12. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 el Ordenador del Gasto o su delegado designará un evaluador con el fin de verificar documentos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Para la selección del contratista, el Municipio de Restrepo-Meta, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

El Municipio una vez realizado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas a través de la plataforma de SECOP II para determinar y dar a conocer el oferente con el precio total más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate se aplicará conforme a lo dispuesto a la Ley 2069 artículo 35, el oferente deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1-Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará Declaración juramentada acreditando que los bienes o servicios ofrecidos son más del 90% de procedencia nacional.

El origen de los servicios en caso de resultar adjudicatario incorporar en la ejecución del contrato más del 90% del personal.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional.

2-Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento, la condición de madre cabeza de familia se acreditará con declaración juramentada ante notario no mayor a 30 días,

De la condición de mujeres víctimas de violencia se acreditará de conformidad con el artículo 21 o 16 de la Ley 1257 de 2008.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo No.5 "Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3-De acuerdo a la ley 361 de 1997, el 10% de la condición de discapacidad del personal se debe acreditar con la certificación expedida por el Ministerio de protección de trabajo y protección social,,que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato,. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal.
Así mismo el porcentaje de participación del 25% en el consorcio o unión temporal o sociedad futura se acreditará con el documento de constitución y la experiencia del 25% se acreditará con los documentos aportados como contratos o certificados de cumplimiento contractuales para certificar la experiencia.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará certificación juramentada de vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia , mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del

consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, aportará certificación de no pensionado, además, deberá allegar el documento de identificación del trabajador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Para acreditar la condición del criterio 5 exigiríamos una certificación juramentada expedida por el representante legal o revisor fiscal de las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas, además de la certificación expedida por el Ministerio del interior que acredite su caracterización y copia de la cedula de ciudadanía.

6. Preferir la propuesta de personas naturales o jurídicas en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán certificación bajo la gravedad del juramento, participación mayoritaria de personas en proceso

de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo 5 "Autorización para el tratamiento de datos personales", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los

criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, efectuará con certificación, bajo la gravedad de juramento los pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos de Ley.

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando certificación bajo la gravedad del juramento la acreditación de Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Se utilizará el método de balotas.

NOTA: Los requisitos necesarios para acreditar factores de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

b). En el menor precio el Municipio evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas.

c). Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo, proponente u oferente con el menor precio, tratándose de personas de régimen declarante o no declarante de IVA, se tendrá como valor la oferta económica integra, es decir, teniendo en cuenta los impuesto, tasas y contribuciones que afectan el contrato, independientemente del régimen tributario al que pertenezca.

d) En caso que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, no se continuará evaluando y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

e) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.

f) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II- www.colombiacompra.gov.co y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

g) El Municipio publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

h) El Municipio de Restrepo-Meta, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

13. LIMITACION A MIPYME

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Restrepo-Meta, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Municipio declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El Municipio podrá declarar desierta la presente convocatoria en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna;
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando el oferente no subsanare o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.

15. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente de Precios Artificialmente bajos.

El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

- Cumplir a cabalidad el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Suscribir el acta de inicio.
- Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.
- Mantener confidencialidad frente a la información dada.
- Hacer entrega al supervisor de los documentos soportes de las actividades realizadas, tales como: el informe mensual, factura, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la ley, entre otros.
- Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores.
- El contratista actuara con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que se asume por virtud del contrato, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la alcaldía de Restrepo – meta
- Dar cumplimiento al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a la789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1990 de 2016 (16 diciembre), Decreto 1563 de 2016 (30 septiembre), Decreto 1273 de 2018.
- No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS

- Cumplir con las características técnicas del servicio a prestar establecidos en el presente proceso.
- Prestar los servicios fúnebres según lo indicado por el Supervisor del contrato.
- Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor.
- Prestar en excelente forma los servicios fúnebres.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- En general poner a disposición del contratante todos los conocimientos, diligencia y cuidado que se requiera para la prestación del objeto contractual.
- Prestar el servicio con productos de buena calidad.

17-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

18-GARANTÍA: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

Garantía	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Para garantizar la calidad del servicio entregado cumpliendo los requisitos y especificaciones técnicas mínimas contempladas en el contrato y en los pliegos de condiciones	10%	Igual a la duración del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)

19. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

20. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago,

automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

21. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

22. ANEXOS:
Anexo No. 1 Propuesta económica
Anexo No. 2 Carta de Presentación de la oferta
Anexo No. 3 y 4, declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
Anexo No. 5— **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Para constancia se firma la presente invitación pública, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

LUIS ANGEL JARA GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación

ANEXO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: ----------

PROPONENTE:_____

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48131502 85171500	✓ Servicios funerarios básico ✓ cofre mortuorio tipo plan ✓ preparación del cuerpo por 24 horas en estado normal ✓ diligencia de agencia ✓ traslado interno servicio de carroza cinta membreteada donde va el nombre del fallecido ✓ kit de velación ✓ arreglo floral ✓ carteles invitación	UNIDAD	GLOBAL		
VALOR TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS ITEMS A CONTRATAR						**$**

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR (VALOR TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS ITEMS A CONTRATAR) _____ ($_____) (en caso de no discriminar IVA se entenderá incluida en caso de aplicar)

PRESUPUESTO OFICIAL POR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____
NIT /C.C. _____
TELÉFONOS _____
DIRECCIÓN _____
RÉGIMEN _____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
Teléfono
Carrera 7 N°. 8-01 Barrio Centro
Restrepo (Meta)

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: ""

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 20__, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en la invitacion de la presente selección de minima cuantia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.

7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Restrepo (Meta), para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)
11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Restrepo para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección de minima cuantia, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que lei cuidadosamente la invitacion de la selección de mínima cuantía y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
    _____ de fecha _____
    _____ de fecha _____
17. Que acepto y autorizo al Municipio para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente:	
Cedula de ciudadania o NIT:	
Representacion Legal:	
Pais de Origen del Proponente*:	
Validez de la propuesta:	
Valor de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el objeto contratado:	

*En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección de minima cuantia las recibire en la siguiente direccion:

Dirección	
Ciudad	
Telefono(s):	
Fax:	
Telefono Movil:	
Correo Electronico:	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____
Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO Nº 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____ ()

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____
C.C. N° _____

ANEXO 5 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas,

la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación publica del presente proceso, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Restrepo-Meta, para la atención al público oficina de contratación, el correo electrónico contratacion@restrepo-meta.gov.co.
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]